



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1906 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho.

25 AGO. 2023

VISTO;

El Oficio N° 799-2023-GRA/GR-SG, Resolución Directoral N° 1167-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH Decretos Nros 10424-2023/GRA-GG, 24718-2023-GRA/GG-ORADM, 15962-2023-GRA/ORADM-ORH contenido en ocho (08) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1167-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se contratan los servicios profesionales de la Abog. **MIRIAM REMON MARQUINA**, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista en Archivo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Cargo N° 31 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Normativo de Personal (CNP) y Plaza Vacante N° 25, Consignado en el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de la Secretaría General por el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de agosto del 2023, plaza vacante como consecuencia por el cese de límite de edad acción administrativa que cuenta con autorización de la Gerencia General Regional y anuencia de la Oficina Regional de Administración,

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución la Oficina de Secretaría General, propone la prórroga del contrato a propuesta directa, por necesidad de servicio, de la servidora referida en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2023, acción administrativa que cuenta con autorización de la Gerencia General Regional y anuencia de la Oficina Regional de Administración, para cumplir las funciones antes mencionadas, de conformidad a la descripción de cargo.

Que el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38 reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto



Supremo N° 005- 90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa,

Que mediante el artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2023-GRA/GR de fecha 23 de enero 2023, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto Nro. 10424-2023/GRA-GG, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 095 y 096-2023-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales a propuesta directa de la Abog MIRIAM REMON MARQUINA para desempeñar las funciones del cargo de Especialista en Archivo II, , Nivel Remunerativo SPC (P-4), Código: P4-05-342-2, Cargo N° 31 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Normativo de Personal (CNP) y Plaza Vacante N° 25, Consignado en el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de la Secretaría General, por el periodo comprendido del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2023, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Automáticamente en cuanto se realice el concurso público de méritos para la plaza descrita en el considerando precedente. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo Los servicios prestados bajo esta modalidad no generará ningún derecho de Ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N 31115

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 21 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 2.1.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770 Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2023

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General notificar la transcripción de la presente resolución a la interesada, Secretaría General, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Filo Personal-Escalafón, área de Registro de Control de Personal, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770 Región Ayacucho-Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, conforme a las formalidades establecidas por la Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Gabriela Cervero
Abog. Gabriela Cervero Esparza,
Directora de la Oficina de Recursos Humanos.

